



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 460/2/2024
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA
COORDINACION MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE
RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS Y LA DIRECCION
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA”**

16 de enero de 2025



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **17:00** horas del día **16 de enero de 2025**, en el Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 460/2/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA COORDINACION MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS Y LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE MUNICIPIO DEL GUADALAJARA**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **31 de diciembre del 2024**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **06 de enero del 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **13 de enero del 2025**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**.

- **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**
- **JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS**
- **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**



CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El representante de la Unidad Centralizada de Compras es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 460/2/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos Legales- Administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos Legales-Administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el resultado de la evaluación Legal-Administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa emitida por la Unidad Centralizada de Compras en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 8.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.						
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	X		X		X	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la	X		X		No aplica	



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 8.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
	sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.						
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	X		X			No aplica
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X		X			No aplica
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE .	X		X			No aplica
	3. Tratándose de personas físicas , deberá presentar, además:	No aplica		No aplica		X	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.	No aplica		No aplica		X	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No aplica		No aplica		X	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .	No aplica		No aplica		X	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X		X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X		X	



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 8.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.		JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	X		X		X	
	g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	X		X		X	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	X		X		X	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	X		X		X	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X		X		X	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES .	X		X		X	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X		X		X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.						
	La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE .	X		X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X		X	
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	X		X		X	
p)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X		X	

De lo anterior, se establece que, las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V., REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS**, cumplen con la totalidad de los requisitos Legales y Administrativos establecidos en el punto 9.1. De las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.



Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1. y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 460/2/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA COORDINACION MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS Y LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE MUNICIPIO DEL GUADALAJARA**”, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fueron realizadas por el Área Técnica, por el **Ing. Samuel González Loza** en su carácter de **Director de Innovación Gubernamental**, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.			
PARTIDA 1			
ACCESO DE INTERNET SERVICIO DE CONECTIVIDAD			
ACCESO DE INTERNET SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA 35 TABLETAS			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7.Requerimiento	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8. Tiempo y lugar de entrega	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9. Vigencia	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10. Garantías	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11. Obligaciones de los participantes	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.



COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.			
PARTIDA 2 SERVICIO DE ACCESO INTERNET SIM CON BOLSA DE DATOS DE 5G POR 12 MESES			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7.Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8. Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9. Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10. Garantías	X		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11. Obligaciones	x		Cumple con lo establecido en el anexo técnico.

JUAN CARLOS DE LA TORRE			
PARTIDA 1 ACCESO DE INTERNET SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO DE INTERNET SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA 35 TABLETAS			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7.Requerimiento	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8. Tiempo y lugar de entrega	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9. Vigencia	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10. Garantías	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11. Obligaciones de los participantes	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.



JUAN CARLOS DE LA TORRE			
PARTIDA 2			
SERVICIO DE ACCESO INTERNET SIM CON BOLSA DE DATOS DE 5G POR 12 MESES			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7.Requerimiento	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8. Tiempo y lugar de entrega	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9. Vigencia	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10. Garantías	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11. Obligaciones	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.

REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.			
PARTIDA 2			
SERVICIO DE ACCESO INTERNET SIM CON BOLSA DE DATOS DE 5G POR 12 MESES			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7.Requerimiento	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 8. Tiempo y lugar de entrega	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 9. Vigencia	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 10. Garantías	x		Si cumple con lo establecido en el anexo técnico.
Apartado 11. Obligaciones		x	No cumple con lo establecido en el anexo técnico, No entregó: Datasheet



La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos para la **PARTIDA 2** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, de acuerdo con lo siguiente:

Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

PARTIDA 2

REPORT NOW TELECOMUNICACIONES SA DE CV			
ANEXO TECNICO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
Numeral 11 del Anexo Tecnico	Apartado 11. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES. Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.	El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que el PARTICIPANTE no presentó Datasheet. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la LICITACIÓN .	En virtud de que NO CUMPLE Técnicamente con la documentación solicitada en las BASES de la CONVOCATORIA , se desecha la PROPUESTA de la presente licitación, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY , así como también a lo establecido en el inciso b. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES , del presente PROCESO LICITATORIO .

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 2**, se **DESECHA** por las razones fundadas y motivadas que se indican en el **CONSIDERANDO QUINTO** del presente **FALLO**.

Sexto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** (Partidas 1 y 2) y **JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS** (Partidas 1 y 2), de las **BASES, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. así como los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTES** sus propuestas y son susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 460/2/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA COORDINACION MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS Y LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE MUNICIPIO DEL GUADALAJARA”**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.1. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 460/2/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA**, se elabora el cuadro



comparativo de los precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativo de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron solventes en el dictamen de Evaluación Técnica y la Evaluación Legal-Administrativa, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** (Partidas 1 y 2) y **JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS** (Partidas 1 y 2), de las **BASES**, reúnen todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
1	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA 12 MESES PARA 35 TABLETAS	\$348,091.10	-11.83%	\$344,000.00	-12.86%	\$394,784.53
2	SERVICIO DE ACCESO INTERNET SIM CON BOLSA DE DATOS DE 5G POR 12 MESES	\$2,968.32	-20.55%	\$3,550.00	-4.98%	\$3,735.91

VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de las **PARTIDAS 1 y 2** de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que las **PROPUESTAS** económicas de los **PARTICIPANTES JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS** para la **PARTIDA 1** y **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 2** de las Bases, son las más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; resuelve las siguientes:

PROPOSICION

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO**



al PARTICIPANTE JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 460/2/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA COORDINACION MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS Y LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE MUNICIPIO DEL GUADALAJARA”, en lo que respecta a la PARTIDA 1 de las BASES, por un monto de \$399,040.00 (Trescientos noventa y nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA 12 MESES PARA 35 TABLETAS	SERVICIO	1	\$344,000.00	\$344,000.00
				SUBTOTAL	\$344,000.00
				IVA	\$55,040.00
				TOTAL	\$399,040.00

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ADJUDICA el CONTRATO al PARTICIPANTE COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V. para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 460/2/2024 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA COORDINACION MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS Y LA DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE MUNICIPIO DEL GUADALAJARA”, en lo que respecta a la PARTIDA 2 de las BASES, por un monto de \$395,973.89 (Trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y tres pesos 89/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla

PARTIDA 2	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE ACCESO INTERNET SIM CON BOLSA DE DATOS DE 5G POR 12 MESES	SERVICIO	115	\$2,968.32	\$341,356.80
				SUBTOTAL	\$341,356.80
				IVA	\$54,617.09
				TOTAL	\$395,973.89

Tercero. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la CONVOCATORIA, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los PROVEEDORES JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS y COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A.



DE C.V., tendrán que comparecer ante la **Dirección de lo Jurídico Consultivo** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los **PROVEEDORES JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS y COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Apercíbase los **PROVEEDORES JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS y COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. De conformidad con el punto 21. **GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES**, Para éste proceso licitatorio no aplica **GARANTÍA**.

Sexto. El contrato a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos y sus Municipios en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Octavo. El **PROVEEDOR COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, manifestó que **SI** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Noveno. El **PROVEEDOR JUAN CARLOS DE LA TORRE CAMPOS**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:



NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA DEL PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
ING. SAMUEL GONZÁLEZ LOZA	DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **17:20** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cumplase. Así lo dictaminó la **Unidad Centralizada de Compras del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, con la presencia del representante del Área Requiriente, representante del Área Técnica Innovación Gubernamental Administrativo e Innovación, de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos Legales y Administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	ING. SAMUEL GONZÁLEZ LOZA	DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL		



► Adquisiciones

3	LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
4	LIC. SILVIA JACQUELINE MARTIN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

----- Fin del Acta. -----